

los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezcan en dicha situación de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c), de la indicada Ley.

Los funcionarios nombrados, de acuerdo con la situación administrativa de «servicios especiales» a la que pasarán, percibirán las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 21, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por Resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que presten servicios en dicho Tribunal.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1989.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional e Ilma. Sra. Directora general de la Función Pública.

15232 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 26 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 5 de junio de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 16927, apartado 7.1, donde dice: «Tribunal coordinador», debe decir: «Tribunal».

En la página 16928, apartado 5, último párrafo, donde dice: «Los aspirantes que no superen en curso», debe decir: «Los aspirantes que no superen el curso...».

En la misma página, anexo II, tema 2, donde dice: «El ordenamiento jurídico y sus principales ordenadores», debe decir: «El ordenamiento jurídico y sus principios ordenadores».

UNIVERSIDADES

15233 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Requisitos específicos:

Catedráticos de Universidad: Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el

mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II que aparece en la Resolución de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en cualquiera de las Entidades colaboradoras, sitas en el Principado de Asturias, o por giro postal. (Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria: 1.500 pesetas; Titulares de Escuela Universitaria: Licenciados, 1.340 pesetas, y Diplomados, 1.260 pesetas.)

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión de documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependen, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 23 de mayo de 1989.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

- Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento de Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría económica. Clase de convocatoria: Concurso.
- Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento de Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria

1. Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la contabilidad. Auditoria y Análisis de balances. Clase de convocatoria: Concurso.

15234 RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 15 de septiembre de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.º 6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fecha 15 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago, 26 de mayo de 1989.-El Rector.

ANEXO

Plaza de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

Plaza número: 624/1988

Comisión titular:

Presidente: Vallejo Vicente, Miguel; Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Martín Torrealba, Basilio; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Vocales: González Grau, Angel; Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid. Pérez Salcedo, Manuel; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Madrid. Bayona Pujol, Angel; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Gaudioso Lacasa, Vicente Ramiro; Catedrático de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Angulo Acero, Eduardo; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Gallego Martínez, Laureano; Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad Castellano-Manchega. Ramírez de Lucas, Jesús; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Extremadura. Morera Martín, Carlos; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

Plaza número: 651/1988

Comisión titular:

Presidente: Ruiz Berrío, Julio; Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Requejo Osorio, Agustín; Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocales: Petrus Rotger, Antonio; Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Núñez Cubero, Luis; Profesor titular de la Universidad de Sevilla. Domenech Pardo, José María; Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Escolano Benito, Agustín; Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Barreiro Rodríguez, Herminio. Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocales: Martínez Martín, Miguel; Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Gómez Ocaña, Concepción; Profesora titular de la Universidad de Valencia. Sanchidrián Blanco, M. del Carmen; Profesora titular de la Universidad de Málaga.

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECOLOGÍA»

Plaza número: 670/1988

Comisión titular:

Presidente: Escarte Esteve, Antonio; Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Carballeira Ocaña, Alejo; Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocales: Nicolás Sevillano, Juan Pedro; Catedrático de la Universidad de La Laguna. López Soria, Luis; Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona. Figuroa y Clemente, Manuel; Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Ramírez Díaz, Luis; Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Alvarez García, Miguel Angel; Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Niell Castanera, Francisco Javier; Catedrático de la Universidad de Málaga. Pou Royo, Antonio; Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid. Fernández Ales, Rocio; Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA»

Plaza número: 678/1988

Comisión titular:

Presidente: Lorenzo Vázquez, Ramón; Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Tarrío Varela, Angel; Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocales: Extremera Tapia, Nicolás; Catedrático de la Universidad de Granada. Losada Soler, Elena; Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona. Martínez Martínez, Manuel; Profesor titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Vázquez Cuesta, Pilar; Catedrática de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Couceiro López, Xosé Luis; Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Vocales: Losada Castro, Basilio; Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. Teruelo Núñez, M. Sol; Profesora titular de la Universidad de Oviedo. Trias Folch, Luisa; Profesora titular de la Universidad de Granada.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Plaza número: 690/1988

Comisión titular:

Presidente: Lois Fernández, José Antonio; Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Torres Ferreiro, Miguel Angel; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.

Vocales: Massot Miquel, Miguel; Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Baleares. Martín Simón, Angel Germán; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Salamanca. Paricio Serrano, Victoriano Luis A.; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Lete del Río, José Manuel; Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Trujillo Caizada, María Isabel; Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Granada.

Vocales: Quiñero Cervantes, Enrique; Catedrático de la Universidad de Murcia. Ellacuría Medina, Macarena; Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco. Suárez González, Carlos; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad del País Vasco.

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA»

Plazas número: 724/1988, 725/1988, 726/1988, 727/1988, 728/1988 y 729/1988

Comisión titular:

Presidente: Lorenzo Vázquez, Ramón; Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Palacio Sánchez, José Antonio; Profesor titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Santiago.